



Concacaf 
**CHAMPIONS
CUP**

**REGLAMENTO 2024/25
ESPAÑOL**

ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA ASOCIACIÓN DEL NORTE,
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (Concacaf)

Presidente: Victor Montagliani

Secretario General: Philippe Moggio

Dirección: 161 NW 6th Street, Suite #1100
Miami, Florida 33136, USA

Teléfono: +1 305 704 3232

Página web: www.concacaf.com

INDICE

DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA.....	4
2. CALENDARIO.....	5
3. CONCACAF.....	5
4. CLUBES PARTICIPANTES.....	6
5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA.....	10
6. REGLAS DEL JUEGO.....	12
COMPETENCIA.....	12
7. RETIRO, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS.....	12
8. REEMPLAZOS.....	14
9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORAS.....	14
10. LISTAS DE JUGADORAS.....	15
11. LISTAS INICIALES (ALINEACIONES) Y SUPLENTE EN EL BANCO.....	16
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA.....	17
13. SEDES, HORARIOS DE INICIO, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO.....	19
14. DISPONIBILIDAD DEL ESTADIO.....	20
15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO.....	20
16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO.....	23
17. BALONES.....	26
18. BOLETOS.....	26
19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS.....	27
20. ARBITRAJE.....	28
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	28
21. COMITÉ DISCIPLINARIO de Concacaf.....	28
22. DEL COMITÉ DE APELACIONES DE Concacaf.....	29
23. PROTESTAS.....	30
24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	31
25. OTRAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.....	32
26. DISPOSICIONES FINANCIERAS.....	34
27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE.....	35
28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING Y MEDIOS.....	36
29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
DISPOSICIONES FINALES.....	39
30. RESPONSABILIDAD.....	39
31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	40
32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	40
33. IDIOMAS.....	40
34. COPYRIGHT.....	40
35. SIN EXCENCIÓN APLICABLE.....	40
36. EJECUCIÓN.....	40

DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1. El nombre oficial del torneo es la Concacaf W Champions Cup (de ahora en adelante: La Competencia). Concacaf, a su criterio exclusivo, puede cambiar el nombre oficial de la competencia e incluir un Título o Patrocinador Presentador en el nombre y las marcas oficiales. La Competencia se juega todos los años
- 1.2. La Competencia es un evento oficial de la Confederación de Fútbol Asociación de Norte, Centroamérica y el Caribe (Concacaf).
- 1.3. La competencia consta de cuatro (4) rondas:
 - 1.3.1. Ronda Preliminar
 - 1.3.2. Fase de Grupos
 - 1.3.3. Semifinales
 - 1.3.4. Partido por el Tercer Lugar y Final
 - 1.3.5. Al referirse a las cuatro (4) fases – de ahora en adelante: La Competencia.
- 1.4. Las Asociaciones Miembro de Concacaf (de ahora en adelante: Asociaciones) pueden inscribir una serie de clubes para la Competencia, de acuerdo con el proceso de clasificación determinado por Concacaf para cada Asociación.
- 1.5. Concacaf es la única propietaria de la Competencia y todos los derechos que surjan de la Competencia, y tiene el derecho exclusivo de organizar, controlar y manejar esta competencia. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derechos financieros, grabaciones de audio y video, derechos de transmisión y reproducción, derechos de múltiples medios, derechos de marketing, de patrocinio, y promocionales y derechos corporativos, tales como emblemas y derechos que surjan de acuerdo con las leyes de derechos de autor. Todos los derechos relacionados con la Competencia que este Reglamento no otorga específicamente a un club participante o Asociación Miembro pertenecerán a Concacaf.
- 1.6. Esta Competencia servirá también como torneo clasificatorio para a la Copa del Mundo Femenina de Clubes de la FIFA 2026.
- 1.7. El Reglamento de la Competencia (de ahora en más: el Reglamento) rige los derechos y responsabilidades de todos los que toman parte en la Competencia. El Reglamento, la Guía Técnica, y los Estatutos de Concacaf, y todas las otras normas, regulaciones, circulares, lineamientos, y decisiones vigentes de Concacaf se aplicarán y son vinculantes para todas las asociaciones miembro participantes, oficiales, jugadoras, y sus respectivos clubes, y para todas las personas involucradas en la preparación, organización, y albergue de la Competencia.

2. CALENDARIO

- Sorteo Oficial: junio, 2024
- Ronda Preliminar: agosto 13-15, 2024
- Fase de Grupos Semana 1: agosto 20-22, 2024
- Fase de Grupos: Semana 2: septiembre 3-5, 2024
- Fase de Grupos: Semana 3: septiembre 17-19, 2024
- Fase de Grupos Semana 4: octubre 1-3, 2024
- Fase de Grupos Semana 5: octubre 15-17, 2024
- Ronda Final (semifinales, partido por el tercer lugar y final): Mayo 22-25, 2025

3. CONCACAF

3.1. Las responsabilidades de Concacaf, además de otros asuntos, incluyen, entre otras:

- 3.1.1. Organizar la Competencia.
- 3.1.2. Supervisar los preparativos generales, decidir el borrador del formato de sorteo de La Competencia y determinar los emparejamientos.
- 3.1.3. Determinar el calendario de partidos y los horarios de inicio para La Competencia.
- 3.1.4. Estipular las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante La Competencia.
- 3.1.5. Nombrar los Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido Comisarios de Partido, Grupo de Estudio Técnico, Árbitros, Árbitros Asistentes, Miembros de Comité Disciplinario, y otros delegados (de ahora en adelante, Oficiales de Partido) para la Competencia.
- 3.1.6. Viáticos diarios y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf.
- 3.1.7. Aprobar la elección de; laboratorio WADA que se hará cargo de los análisis/pruebas de dopaje.
- 3.1.8. Decidir qué partidos pueden estar sujetos a pruebas de dopaje.
- 3.1.9. Informarle al Comité Disciplinario sobre cualquier infracción a las regulaciones aplicables, para que se tomen las medidas adecuadas.
- 3.1.10. Reemplazar los clubes que se retiren de La Competencia y sobre qué base se harán los reemplazos.
- 3.1.11. Estipular los casos de fuerza mayor.
- 3.1.12. Seleccionar el balón oficial de partido y el material técnico estipulado.
- 3.1.13. Organizar y coordinar la ceremonia pospartido inmediatamente después del partido de vuelta de la Ronda Final.
- 3.1.14. Tratar cualquier otro aspecto de La Competencia que no sea responsabilidad de cualquier otro

órgano conforme a los términos de este Reglamento.

- 3.2. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes, e inapelables.
- 3.3. Concacaf podrá modificar estas Regulaciones, en cualquier momento, con el fin de cumplir con las leyes de jurisdicciones específicas, cuando sea aplicable. Todas las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, en virtud del presente, estarán sujetas al cumplimiento de las leyes, regulaciones, ordenanzas y otras normas locales emitidas por las autoridades competentes de las jurisdicciones aplicables.

4. CLUBES PARTICIPANTES

- 4.1. Cada Club Participante es responsable a lo largo de La Competencia de:
 - 4.1.1. La conducta de todas las jugadoras, entrenadores, gerentes, oficiales, jefes de prensa, representantes e invitados de su delegación: (de ahora en adelante: Miembros de Delegación de Equipo), y de cualquier persona que tenga tareas en su nombre a lo largo de la Competencia.
 - 4.1.2. Garantizar la provisión de una cobertura de seguro adecuada para los Miembros de Delegación de Equipo, y cualquier persona con tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidentes, enfermedad, y viajes, en consideración de las reglas o normas pertinentes.
 - 4.1.3. Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación requerida, dentro de los plazos estipulados. Los Clubes que no le provean a Concacaf toda la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos estipulados serán multados excepto en circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor, según el criterio de la Secretaría General de Concacaf.
 - 4.1.4. Solicitar las visas con el tiempo de antelación requerido, según las estipulaciones de las misiones diplomáticas de los países que se visitarán, cuando sea necesario.
 - 4.1.5. Asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de los medios, organizadas por Concacaf, y en base a estas instrucciones.
 - 4.1.6. Asistir a la Reunión de Coordinación de Partido (MCM) obligatoria, en el lugar y horario previamente estipulado.
 - 4.1.7. Permitir que Concacaf utilice las marcas para la promoción de la Competencia, y permitir que los patrocinadores del evento utilicen las marcas exclusivamente de un modo colectivo únicamente con el propósito de promocionar la Competencia, según el Reglamento Comercial de la Competencia (de ahora en adelante: Reglamento Comercial).
 - 4.1.8. Colaborar y apoyar a Concacaf con las promociones y activaciones de los patrocinadores del torneo según el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 4.2. Cada Club Anfitrión será responsable a lo largo de la Competencia de:
 - 4.2.1. Proporcionar un estadio que cumpla con los criterios estipulados por Concacaf.

- 4.2.2. Asegurar que el estadio esté completamente disponible el Día de Partido-1(MD-1), para la Ronda Final, para uso exclusivo del Personal de Concacaf y oficiales, para conducir las caminatas, instalar los letreros, y cualquier otra actividad razonablemente requerida. No pueden llevarse a cabo otras actividades no relacionadas con la competencia durante este tiempo.
- 4.2.3. Proveer acceso a un campo de entrenamiento que sea similar en dimensiones y superficie para ser utilizado el MD-1, si el del estadio no está disponible debido a condiciones climáticas.
- 4.2.4. Proporcionar transporte local para los delegados y Oficiales de Partido de Concacaf designados, desde su llegada y hasta su partida para todas sus funciones oficiales.
- 4.2.5. Proporcionar habitaciones en los hoteles locales (incluyendo desayuno e internet) para los Oficiales de Partido de Concacaf designados.
- 4.2.6. Reservar y proveer las habitaciones necesarias y/o equipamiento para la Reunión de Llegada del Equipo (TAM) y la MCM.
- 4.2.7. Proporcionar toda información local que el equipo visitante requiera –siempre y cuando sea razonable–, de acuerdo con el calendario determinado por Concacaf.
- 4.2.8. Recomendar hoteles al equipo visitante e informar qué hotel albergará a los Oficiales del Partido para evitar cualquier conflicto.
- 4.2.9. Proveer agua y bebidas isotónicas tal como se lo estipula Concacaf en la Guía Técnica de La Competencia (de ahora en adelante: Guía Técnica).
- 4.2.10. Obtener seguro para los campos de entrenamiento.
- 4.2.11. Asegurar que el terreno de juego esté disponible para la sesión de entrenamiento del equipo.
- 4.2.12. Asegurar que el escolta policial (excepto si se ha considerado no necesario para ambos equipos y oficiales de partido) esté a tiempo para todos los movimientos oficiales.
- 4.2.13. Proveer una persona de contacto del equipo, quien será responsable del equipo visitante y estará disponible para éste durante toda su estadía, y deberá:
 - 4.2.13.1. Hablar el idioma del equipo.
 - 4.2.13.2. Estar presente a la llegada del equipo al aeropuerto y acompañarlos a los entrenamientos y a los partidos.
 - 4.2.13.3. Asistir al equipo con pedidos especiales, tales como arreglar menús específicos.
 - 4.2.13.4. Hacer los arreglos necesarios de transporte a y desde la Reunión de Coordinación de Partido (MCM) para la delegación del equipo.
 - 4.2.13.5. Asegurar que el vestuario del equipo esté limpio y listo con las provisiones necesarias conforme a la Guía Técnica de la Competencia.
 - 4.2.13.6. Confirmar los asientos para los VIPs del equipo visitante tal como fue estipulado.
 - 4.2.13.7. Cualquier pedido razonable del equipo visitante o de Concacaf para el vestuario el

día de partido.

- 4.2.14. Proveer los boletos de partido en la fecha límite estipulada tal como se explicó en el Reglamento Comercial.
 - 4.2.15. Garantizar el orden público como también la seguridad en el estadio, en colaboración con las autoridades pertinentes como está establecido en los Lineamientos de Seguridad de Concacaf.
 - 4.2.16. Proporcionar una sección segura separada para los aficionados del Club visitante.
 - 4.2.17. Comprometerse y arreglar seguros de responsabilidad civil adecuados con respecto al estadio en el que se jugará el partido, agregar en la póliza de seguro a Concacaf y a los socios de mercadeo de la Competencia como "Asegurados Adicionales en la póliza y proporcionarle a Concacaf una copia de dicha póliza antes del primer partido del club en la competencia.
 - 4.2.18. Proveer una oficina en el estadio con conexión de internet inalámbrico para uso exclusivo de los Oficiales de Partido.
 - 4.2.19. Proveer doce (12) balones de práctica y por lo menos veinte (20) chalecos, diez (10) de cada uno de los 2 colores, para uso del equipo visitante en su práctica oficial el MD-1 y para el calentamiento prepartido, en caso de ser solicitado por el equipo visitante.
 - 4.2.20. Proveer como mínimo 12 niños baloneros para cada partido, de 14 años de edad o mayores.
 - 4.2.21. En el caso de albergar el partido final de la Competencia, asistir y cooperar con Concacaf para coordinar los arreglos de la entrega de premios pospartido en la cancha inmediatamente después del partido.
 - 4.2.22. Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.2.
- 4.3. Cada Club Visitante tendrá las siguientes responsabilidades a lo largo de la Competencia:
- 4.3.1. Llegar a la ciudad anfitriona a más tardar 48 horas antes del inicio, para efectuar los chequeos de uniformes y jugadoras, como así también sus obligaciones de prensa/ medios.
 - 4.3.2. Proveer los gastos de su propio viaje local e internacional y todos los costos relacionados con la obtención de visas.
 - 4.3.3. Cubrir los gastos de su propio alojamiento en hoteles y gastos de comidas.
 - 4.3.4. Pagar las tasas de aeropuerto, gastos de lavandería y propinas habituales.
 - 4.3.5. Tener un teléfono celular durante los partidos que tenga capacidad de hacer y recibir llamados durante su estadía en el extranjero.
 - 4.3.6. Hacer cualquier pedido razonable de guía, información, o asistencia desde el club local con suficiente tiempo.
 - 4.3.7. Informar al club local sobre cualquier requisito especial, a más tardar una semana antes del partido para el cual viajan y los arreglos de hotel.

- 4.3.8. Informar al club local sobre cualquier pedido especial, tal como campo de entrenamiento, necesidad de transporte, bebidas para entrenamiento, etc. a más tardar una semana antes del partido.
 - 4.3.9. Informar al club local sobre la cantidad aproximada de seguidores que concurrirán, y si tienen conocimiento de seguidores problemáticos que concurren o que tratan de tener acceso al estadio.
 - 4.3.10. Viajar como mínimo con 18 jugadoras de la Lista Final aprobada de 23 jugadoras para cada partido.
 - 4.3.11. Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.3 salvo estipulación contraria por parte del club anfitrión.
- 4.4. Los Clubes y sus jugadoras y oficiales participantes en la Competencia deben acordar respeto y cumplimiento con:
- 4.4.1. Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play.
 - 4.4.2. Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones (incluyendo este Reglamento y la Guía Técnica).
 - 4.4.3. Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf.
 - 4.4.4. El Código de Ética Disciplinario de la FIFA y el Código de Conducta de Concacaf.
 - 4.4.5. Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA.
 - 4.4.6. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos, y cooperar totalmente con su implementación (por ej. el protocolo de Concacaf para incidentes racista durante los partidos).
 - 4.4.7. Todas las estipulaciones de Concacaf de anti-amaño de partidos y antirracismo.
 - 4.4.8. Todos los requisitos de Concacaf de mercadeo y medios, tal como se estipula en el Reglamento Comercial y el Reglamento de Medios.
 - 4.4.9. Todos los requisitos de kit y equipamientos conforme a la sección 16 de este Reglamento.
 - 4.4.10. Proveerle a Concacaf, antes del inicio de la competencia, las estadísticas, fotos de jugadoras, información sobre el estadio, incluyendo fotografías aéreas y cualquier otra información necesaria para asistir con la promoción de La Competencia.
 - 4.4.11. Responsable de poner en el terreno de juego solamente jugadoras elegibles. La falta de cumplimiento con esto conllevará a las consecuencias estipuladas en el Reglamento pertinente.
- 4.5. Los Clubes tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadoras y oficiales estén sujetos a y cumplan con todos los estatutos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos mencionados en éste.
- 4.6. Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pudiera dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf en todo momento a fines de impedir,

investigar y sancionar tal conducta.

- 4.7. Todos los clubes que estén inscritos en la Competencia no deberán referirse (ni directa ni indirectamente) a su equipo como equipo inferior, ni públicamente ni en los medios impresos y/o electrónicos.

5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA

- 5.1. El criterio específico de inscripción para cada Asociación será acordado entre Concacaf y cada Asociación en cuestión.

5.1.1. Criterio de clasificación de Canadá (un club):

- 5.1.1.1. El campeón de la League 1 Canada's 2023 Inter-Provincial Championship se clasificará para la Concacaf W Champions Cup.

5.1.2. Criterio de clasificación de Costa Rica (un club):

- 5.1.2.1. El equipo ganador de la serie que jugará el Campeón del Torneo de Apertura 2023 contra el Campeón del Torneo de Clausura 2023, lo cual se denomina Campeón de la Super Copa se clasificará para la Concacaf W Champions Cup.

- 5.1.2.2. Si un mismo equipo gana tanto el Torneo de Apertura 2023 como el Torneo de Clausura 2023, este equipo participará automáticamente para la Concacaf W Champions Cup.

5.1.3. Criterio de Clasificación de El Salvador (un club):

- 5.1.3.1. Si el campeón del Torneo de Apertura 2023 y el campeón del Torneo de Clausura 2024 son diferentes, se llevará a cabo un partido adicional para determinar quién será el representante que calificará para la Copa de Campeones Concacaf W.

- 5.1.3.2. Si el campeón del Torneo de Apertura es el mismo campeón de Torneo Clausura, el equipo se clasifica automáticamente a la Copa de Campeones Concacaf W.

5.1.4. Criterio de Clasificación de Jamaica (un club):

- 5.1.4.1. El campeón de la Jamaica Women's Premier League 2022-2023 calificará para la Copa de Campeones Concacaf W.

5.1.5. Criterio de Clasificación de México (tres clubes):

- 5.1.5.1. El campeón del Torneo de Apertura 2023 clasificará a la Concacaf W Champions Cup.

- 5.1.5.2. El campeón del Torneo de Clausura 2024 clasificará a la Concacaf W Champions Cup.

- 5.1.5.3. De los dos subcampeones, el mejor posicionado en la tabla general de la temporada 2023-2024 clasificará a la Concacaf W Champions Cup.

- 5.1.5.4. En caso de existir un bicampeón, califica a la Concacaf W Champions Cup el otro mejor segundo lugar.

- 5.1.5.5. En caso de que se repitan los subcampeones, califica a la Concacaf W Champions Cup el siguiente club mejor posicionado en la tabla general de la temporada.
- 5.1.6. Criterio de Clasificación de Panamá (un club):
 - 5.1.6.1. El campeón del Torneo de Apertura 2024 clasificará a la Concacaf W Champions Cup.
- 5.1.7. Criterio de Clasificación de Estados Unidos (tres clubes):
 - 5.1.7.1. El club campeón 2023 de la NWSL Shield clasificará a la Concacaf W Champions Cup.
 - 5.1.7.2. El subcampeón 2023 de la NWSL Shield clasificará a la Concacaf W Champions Cup.
 - 5.1.7.3. El campeón de la 2023 NWSL clasificará a la Concacaf W Champions Cup.
- 5.2. En el evento de desacuerdo/discordancia en el establecimiento o aplicación del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará el criterio de inscripción a su exclusivo criterio.
- 5.3. En principio, los clubes obtendrán el derecho de ser inscriptos por su Asociación a La Competencia, en base a:
 - 5.3.1. Fair Play y mérito deportivo.
 - 5.3.2. Cumplimiento con los requisitos de Licencia de Clubes Regionales de su Asociación.
 - 5.3.3. Buen estatus financiero con su Asociación y con Concacaf.
 - 5.3.4. Los clubes clasificados deben presentar:
 - 5.3.4.1. El acuerdo de participación firmado a más tardar en la fecha especificada por Concacaf, punto en el cual estarán oficialmente inscriptos en la Competencia.
 - 5.3.4.2. Todos los otros documentos en las fechas especificadas por Concacaf.
 - 5.3.5. Al momento de su inscripción en la Competencia, cada uno de los clubes acuerda:
 - 5.3.5.1. Jugar en la Competencia hasta su eliminación.
 - 5.3.5.2. Asegurar que el calendario de su liga no se superponga con las fechas y horarios de La Competencia as competencias conforme fueron determinadas y aprobadas por Concacaf.
 - 5.3.5.3. Poner en el terreno de juego a sus más sólidos equipos para toda La Competencia.
 - 5.3.5.4. Asegurar que su sede local reúna los requisitos establecidos en las secciones 13 y 13 de este Reglamento.
 - 5.3.5.5. Jugar todos los partidos programados en las fechas y horas determinadas por Concacaf y estipuladas conforme a este Reglamento.
 - 5.3.5.6. Proveerle a Concacaf todos los requisitos definidos en este reglamento.

- 5.3.5.7. Tomar todas las medidas necesarias para que sus jugadoras, oficiales y personal estén vinculados a y cumplan con todas las leyes, regulaciones, normas, códigos, protocolos, directivas, decisiones aplicables, incluyendo, entre otros, todos los requisitos antidopaje, todas las estipulaciones de antirracismo y de antiamaño de partidos, y todos los requisitos de marketing y medios.
- 5.3.5.8. Abstenerse cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pueda dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf siempre en sus esfuerzos por impedir, investigar y sancionar dicha conducta.
- 5.3.5.9. Que el club mismo, como así también sus jugadoras, oficiales, y personal, reconozcan la jurisdicción de la Corte de Arbitraje del Deporte (CAS), tal como se define en los Estatutos de la FIFA y de Concacaf.

5.3.6. El Campeón de la Competencia:

- 5.3.6.1. No obtiene automáticamente una inscripción en la siguiente edición de la competencia.
- 5.3.6.2. Se clasificará a la Copa del Mundo Femenina de Clubes de la FIFA 2026

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1. Todos los partidos deberán ser jugados en base a las Reglas de Juego vigentes en el momento de La Competencia y según su respectiva estipulación por la Junta Internacional de Fútbol Asociación [IFAB]. En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, el idioma inglés será autoritativo.
- 6.2. Cada partido durará 90 minutos, y constará de dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.

COMPETENCIA

7. RETIRO, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Si una Asociación no inscribe adecuadamente en la Competencia un club o clubes elegibles, o dichos clubes no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento (considerado como "sin-inscripción"), Concacaf decidirá, a su criterio exclusivo, cuál será la medida a tomar en cuanto al espacio vacante en la Competencia. Lo mismo se aplicará en los casos en que una Asociación y/o un club no estén en buen estatus con Concacaf o un club no esté en buen estatus con su Asociación. Esta decisión puede incluir:
 - 7.1.1. Que la Asociación o Asociaciones en cuestión proporcione un club o clubes alternativos.
 - 7.1.2. Proporcionar un club alternativo de una o varias Asociaciones diferentes.
 - 7.1.3. Dejar el espacio vacante y otorgar un "pase" a su(s) oponente(s).
- 7.2. Una vez que hayan sido inscriptos en la Competencia, los clubes participantes deben cumplir con todas sus obligaciones, incluyendo participar en todos los partidos. La falta de participación en alguno de los partidos puede ser considerada, a total criterio de Concacaf, como un retiro/abandono del evento. Un retiro puede tener un serio impacto en la integridad del evento, y como tal, se aplicarán las sanciones que se definen más abajo, excepto en casos de fuerza mayor o de circunstancias

imprevistas, según lo considere aplicable Concacaf.

- 7.3. En el caso de retirada de un Club se aplicarán las siguientes multas:
 - 7.3.1. Después de haber firmado el Acuerdo de Participación, hasta una semana antes del sorteo: Una multa de \$15,000 USD.
 - 7.3.2. Desde una semana antes del sorteo hasta el primer partido de la competencia: Una multa de \$30,000 USD.
 - 7.3.3. Desde el primer partido de La Competencia hasta el inicio de las Semifinales: Una multa de \$60,000 USD.
 - 7.3.4. En cualquier momento después del inicio de las Semifinales: Una multa de \$100,000 USD.
- 7.4. No jugar o no completar cualquier partido específico no libera a un equipo de su obligación de jugar en otros partidos programados en la Competencia. Todos los casos estarán sujetos a revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para posibles sanciones y/o multas.
- 7.5. Excepto en los casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, consideradas aceptables por Concacaf, un club que abandona en cualquier fase de la Competencia puede estar sujeto a lo siguiente:
 - 7.5.1. Reembolsar al club o a los clubes oponentes y/o a Concacaf cualquier gasto que haya surgido como consecuencia de su participación o no participación en la Competencia.
 - 7.5.2. Pagar una compensación por cualquier daño o perjuicio que haya surgido como consecuencia de su abandono.
 - 7.5.3. Puede ser descalificado de su participación en las dos siguientes ediciones de la Competencia.
 - 7.5.4. Será reportado al Comité Disciplinario de Concacaf para sanciones adicionales.
- 7.6. La Asociación de cualquier club sancionado será responsable de asegurar que dichas específicas sanciones se apliquen y sean cumplidas.
- 7.7. La no participación del Campeón de la Competencia en la Copa del Mundo Femenina de Clubes de la FIFA 2026, tendrá como resultado una multa de USD 100.000 pagable a Concacaf.
- 7.8. Estas decisiones son inapelables.
- 7.9. Si el partido no puede comenzar a tiempo debido a una causa de fuerza mayor o por cualquier otro incidente, tal como, pero sin limitarse a que el terreno no esté en buenas condiciones para jugar, condiciones climáticas, problemas con la iluminación, etc., se deberá proceder de la manera siguiente:
 - 7.9.1. El partido debe ser postergado primeramente por un mínimo de treinta (30) minutos, salvo que el Árbitro decida que el partido puede comenzar antes, antes que se tome la decisión de reprogramar el partido.
 - 7.9.2. A total criterio del Árbitro, otra postergación de un máximo de treinta (30) minutos se permitirá si, en opinión del Árbitro, este tiempo extra de demora será suficiente para que

el partido comience.

7.9.3. De lo contrario, al final de este segundo período de treinta minutos, el Árbitro debe declarar que el partido ha sido cancelado.

7.9.4. En el caso de cancelación de un partido, Concacaf decidirá, dentro de las dos horas de la cancelación decidida por el Árbitro, si el partido puede ser reprogramado (tomando en cuenta los aspectos deportivos y de organización), o si es necesario tomar otras medidas y decisiones antes de continuar con la Competencia. Toda sanción disciplinaria resultante del partido cancelado permanecerá vigente.

7.9.5. Si el partido es interrumpido y no puede continuar por las razones estipuladas más arriba, será considerado como abandonado. El juego continuará al día siguiente desde el punto en el que fue interrumpido, y se jugará hasta su compleción, evitando un gasto extra significativo para el club visitante. Si aún es imposible completar el partido al día siguiente por las mismas razones, Concacaf determinará cómo y cuándo se completará el partido. Los gastos que haya tenido el club visitante se dividirán por partes iguales entre los dos clubes.

7.10. Los siguientes principios serán aplicados para el reinicio del partido:

7.10.1. El partido será reiniciado con la misma cantidad de jugadoras en el terreno y con los suplentes disponibles que había cuando el partido fue abandonado.

7.10.2. No se podrán agregar suplentes a la lista de jugadoras en la Lista Inicial.

7.10.3. Los equipos pueden hacer solamente una cantidad de sustituciones igual a la que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado.

7.10.4. Las jugadoras expulsadas durante el partido abandonado no pueden ser reemplazados.

7.10.5. Todas las sanciones impuestas antes del abandono del partido permanecen válidas para el resto del partido.

7.10.6. La hora, fecha (prevista para el día siguiente) y lugar del inicio serán estipulados por Concacaf previa consulta con los Clubes participantes.

7.10.7. Cualquier otra cuestión que requiera otra decisión será encarada por Concacaf.

8. REEMPLAZOS

8.1. Si un Club se retira o es excluido de La Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si reemplazará o no al Club en cuestión por otro Club.

9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORAS

9.1. Una jugadora elegida para representar a su club en La Competencia debe reunir todos los requisitos estatutarios de Concacaf para elegibilidad de jugadoras.

9.2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadoras deben ser decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de la Concacaf.

- 9.3. El club tiene la responsabilidad de poner en el terreno de juego solamente a jugadoras elegibles. La falta de cumplimiento con ello conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA, y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4. Si Concacaf cuestiona la elegibilidad de una jugadora, Concacaf se reserva el derecho de considerar o determinar que dicha jugadora no es elegible para participar en cualquier fase de La Competencia, hasta que la elegibilidad de la jugadora sea confirmada por Concacaf conforme a las regulaciones pertinentes.
- 9.5. Cualquier equipo que haya puesto en el terreno de juego una jugadora no elegible perderá el partido. Si el resultado del partido fue una victoria para el club que incluyó una jugadora no elegible, se concederán tres puntos al equipo adversario en base a un resultado de 3 a 0, o mayor, dependiendo del resultado del partido. Este incidente será presentado al Comité Disciplinario para su análisis.

10. LISTAS DE JUGADORAS

10.1. Lista de la Competencia

- 10.1.1. Los clubes deben proveer una lista de treinta y cinco (35) jugadoras a Concacaf, a más tardar 14 días antes del inicio de La Competencia. Esta lista es vinculante y debe incluir los nombres de -como mínimo- 18 jugadoras, y no más de 35.
 - 10.1.2. Si la lista de la competencia no incluye como máximo treinta y cinco (35) jugadoras, se podrán agregar jugadoras adicionales, siempre y cuando la cantidad total no exceda los 35.
 - 10.1.3. Los clubes deben proveerle a Concacaf su lista final de partido de veintitrés (23) jugadoras (pero dieciocho (18) jugadoras como mínimo), seleccionados de la lista de la competencia de 35 jugadoras, a más tardar 44 horas antes del arranque de cada uno de sus partidos.
 - 10.1.4. Una jugadora que ya haya sido inscrita por un club no puede ser eliminada de la lista independientemente de la razón/motivo.
 - 10.1.5. Los clubes deben inscribir por lo menos tres (3) portereras en su lista de treinta y cinco (35) jugadoras, de los cuales dos (2), como mínimo, deben estar incluidas en la lista de 23 jugadoras.
 - 10.1.6. Si alguna de las portereras inscritas de la lista de 23 jugadoras sufre lesiones o enfermedades durante un largo tiempo, el club puede reemplazar la portera en cuestión por otra portera en cualquier momento durante La Competencia, de la lista de treinta y cinco (35) jugadoras. Se considera largo tiempo de lesión o enfermedad cuando la jugadora permanece incapacitada para jugar por más de 35 días. Un reporte médico debe presentarse a Concacaf con los detalles de la duración de la lesión o enfermedad de la portera, antes de que otra jugadora sea aprobada como reemplazante.
 - 10.1.7. Todas las listas de jugadoras y oficiales deben ser aprobados por las Federaciones de los respectivos clubes antes de ser enviadas a Concacaf.
- 10.2. Una vez que una jugadora ha estado en actividad en el terreno de juego para un club en la competencia, dicha jugadora no puede ser registrada por ningún otro club durante la misma edición de la Competencia.

- 10.3. Todas las jugadoras deben estar registradas en el club y en la Federación correspondiente y elegibles para jugar en cualquier partido de liga para la temporada actual, según lo estipulan las fechas límite de la FIFA para transferencias en cada país.
- 10.4. Todas las jugadoras participantes deben tener una identificación legal y válida, que incluya una foto actual y todos los particulares de la fecha de nacimiento (día, mes, y año) de la jugadora).

11. LISTAS INICIALES (ALINEACIONES) Y SUPLENTE EN EL BANCO

- 11.1. Se podrán incluir en la lista inicial hasta un máximo de veintitrés (23) jugadoras once (11) titulares y doce (12) suplentes. Hasta un máximo de cinco (5) suplentes pueden ocupar el lugar de las jugadoras seleccionadas, durante las tres ventanas de sustituciones. El medio tiempo no cuenta como una ventana de sustitución. La lista inicial debe estar firmada por el director técnico a la llegada al estadio el día de partido.
- 11.2. A su llegada a la sede, y a más tardar noventa (90) minutos antes de cada partido, un representante de cada equipo debe presentar su lista inicial al Coordinador de Sede a través del sistema de Comet u otro oficial autorizado de Concacaf, y deberá tener también la documentación de identificación antes mencionada, para su verificación, si es necesario. Toda jugadora que no tenga la documentación pertinente será considerada no elegible para participar. Ambos equipos recibirán una copia de la alineación a más tardar setenta y cinco (75) minutos antes del inicio.
- 11.3. Después de que se hayan completado las listas iniciales (alineaciones), las haya firmado el director técnico y hayan sido devueltas luego al Coordinador del Partido, y si el partido aún no ha empezado, se aplicarán las siguientes indicaciones:
- 11.3.1. Si ninguna de las once (11) jugadoras titulares no puede iniciar el partido, la jugadora puede ser reemplazada por cualquiera de las doce (12) suplentes. La jugadora o jugadoras reemplazadas ya no podrán participar en el partido, y el cupo de jugadoras suplentes se reducirá. Durante el partido se podrán reemplazar aún cinco (5) jugadoras dentro de las ventanas de sustitución permitidas.
- 11.3.2. Si alguna de las doce (12) suplentes en la alineación no puede estar en la banca por algún motivo, la jugadora en cuestión no podrá ser reemplazada por una jugadora adicional, lo que significa que, en consecuencia, la cantidad de sustitutas deberá ser reducida. Durante el partido se podrán reemplazar aún cinco (5) jugadoras dentro de las ventanas de sustitución permitidas.
- 11.4. Si una jugadora inicial se encuentra seriamente lesionada o está tan enferma que no puede ya jugar, puede ser reemplazada antes del protocolo previo al juego sin penalidad por una jugadora suplente elegible, pero debe figurar en la Lista Inicial como lesionada, y no será elegible para jugar el partido.
- 11.5. Si bien ya no será elegible para jugar como suplente, la jugadora lesionada o enferma que fue eliminada de la alineación podrá sentarse en el banco de suplentes; y, de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.
- 11.6. Se permite un máximo de veintiún (21) personas (doce (12) jugadoras suplentes y nueve (9) oficiales de club) en el banco de suplentes. Los oficiales de club deben indicar sus nombres y funciones en el formulario oficial provisto por Concacaf antes del partido. Nota: una jugadora u oficial suspendido no tiene autorización para sentarse en el banco de suplentes.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1. Los partidos de la Ronda Preliminar y Fase de Grupos serán vespertinos y jugados ya sean los martes, miércoles, o jueves, según la determinación de Concacaf.
- 12.2. Las Semifinales, partido por el tercer lugar y Final serán jugados en una ubicación centralizada y en fechas decididas por Concacaf.
- 12.3. Los clubes acuerdan jugar en sus sedes locales, las cuales deben ser aprobadas por Concacaf, y deben asegurar que el calendario de su liga no se superponga con las fechas y horas determinados y aprobados por la Confederación.
- 12.4. Como se mencionó previamente, La Competencia constará de cuatro (4) rondas:
 - 12.4.1. Ronda Preliminar
 - 12.4.2. Fase de Grupos
 - 12.4.3. Semifinales
 - 12.4.4. Partido por el Tercer Lugar y Final
- 12.5. La Ronda Preliminar consistirá en un partido único entre el club de El Salvador y el club Canadiense en el estadio local de uno de los clubes, y el anfitrión se determinará mediante sorteo. El club ganador se unirá a los nueve (9) sembrados en la fase de grupos.
- 12.6. La Ronda de Fase de Grupos consistirá en dos (2) grupos de cinco (5) equipos donde cada equipo jugará dos (2) partidos de local y dos (2) partidos de visitante por equipo. Tres (3) puntos serán otorgados por victoria, un (1) punto por un empate, y cero (0) puntos por una derrota. El ganador y el segundo lugar de cada grupo avanzarán a las Semifinales.
- 12.7. Las semifinales, el partido por el 3er lugar y la final se jugarán en una ubicación centralizada que será organizada por Concacaf.
- 12.8. Las Semifinales consistirán en partidos únicos en los que las ganadoras avanzarán a la final, y los semifinalistas perdedores avanzarán al partido por el tercer lugar.
- 12.9. El Partido por el tercer lugar y Final consistirán en partidos únicos en los que las ganadoras obtendrán el tercer lugar y unas de las finalistas se coronarán campeonas, respectivamente.
- 12.10. La final se jugará el fin de semana (sábado o domingo) según lo decida la Concacaf.
- 12.11. Formato
 - 12.11.1. El club ganador de la Ronda Preliminar avanzará a la Fase de Grupos, al grupo respectivo que se determinará mediante el sorteo oficial.
 - 12.11.2. Los clubes ganadores y segundos de grupo de cada grupo avanzaran a las semifinales (SF).
 - O SF1: 1er Lugar Grupo A vs 2do Lugar Grupo B
 - O SF2: 1er Lugar Grupo B vs 2do Lugar Grupo A
 - 12.11.3. Los clubes perdedores de cada serie de SF jugarán en los Partidos por el 3er lugar

O Partidos por el tercer Lugar: Perdedor SF1 vs Perdedor SF2

12.11.4. Los ganadores de cada serie de la SF avanzaran a las Finales

O Finales: Ganador SF1 vs Ganador SF2

12.12. Procedimientos de desempate

12.12.1. Fase de Grupos:

A la conclusión de cada grupo en la Fase de Grupos, los clubes serán posicionados de acuerdo al siguiente criterio:

12.12.1.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos de grupos.

12.12.1.2. Diferencia de goles en todos los partidos de grupos.

12.12.1.3. Mayor cantidad de goles convertidos en todos los partidos de grupos.

12.12.1.4. Si dos (2) o más equipos están iguales en base al criterio mencionado arriba, sus posiciones serán determinadas del siguiente modo:

12.12.1.4.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre los equipos empatados.

12.12.1.4.2. Mayor diferencia de goles en partidos entre los equipos empatados (si más de dos (2) equipos finalizan iguales en puntos).

12.12.1.4.3. Mayor cantidad de goles convertidos en partidos entre equipos empatados (si más de dos (2) equipos finalizan iguales en puntos).

12.12.1.4.4. Menor cantidad de puntos en base a la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas en todos los partidos de grupos es considerada de acuerdo con las siguientes sumas:

O Primera tarjeta amarilla: más 1 punto

O Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: más 3 puntos

O Tarjeta roja directa: más 4 puntos

O Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: más 5 puntos

12.12.1.5. Sorteo de plazas por Concacaf

12.12.2. Ronda Preliminar, Semifinales, Partidos por el 3er Lugar y Final:

12.12.2.1. Si el resultado entre los dos equipos esta igualado al final del tiempo reglamentario del partido, el criterio de desempate será determinado del modo siguiente:

12.12.2.1.1. Habrá dos (2) períodos de 15 minutos de tiempo extra con 5 minutos de intervalo al final del tiempo reglamentario y el inicio del tiempo extra. Como norma, las jugadoras permanecerán en el terreno de juego durante estos 5 minutos, a criterio del árbitro.

12.12.2.1.2. Si el resultado sigue empatado luego del 2do período de tiempo

extra, el procedimiento de tiros desde la marca de penalti tendrá lugar de acuerdo con las Reglas del Juego de la IFAB.

12.12.2.1.3. Se permitirá una sexta sustitución en el tiempo extra.

13. SEDES, HORARIOS DE INICIO, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1. Cada Club es responsable de la inspección de la sede que será utilizada para esta competencia. Esta inspección debe ser completada a más tardar noventa (90) días antes del inicio de la competencia utilizando los formularios de inspección de Concacaf.

13.2. Salvo estipulación contraria en este Reglamento, los partidos de la Competencia deben jugarse en un estadio que reúna los requisitos y estándares establecidos en este Reglamento y la versión más actualizada de los Lineamientos de Estadios de Concacaf. Los Clubes participantes deben asegurar que su estadio reúna los requisitos y estándares susodichos a más tardar 60 días antes del primer partido.

13.3. Iluminación

13.3.1. El campo de juego cumplir con los requisitos de iluminación según lo estipulado en la Guía Técnica de la Competencia y los Lineamientos de Estadios de Concacaf.

13.3.2. Las luces deberán estar encendidas en su totalidad 75 minutos antes del inicio o la puesta del sol, lo que ocurra primero.

13.3.3. Los Clubes deben asegurar que las instalaciones de iluminación estén mantenidas y proporcionarles a Concacaf un certificado válido de iluminación emitido dentro de los 12 meses previos. Concacaf puede efectuar una evaluación independiente de los niveles de luz en los estadios y notificará a los clubes con tiempo suficiente los resultados de dichas evaluaciones y/o cualquier corrección que sea necesario efectuar.

13.3.4. Debe haber un sistema generador de emergencia disponible, el cual, en caso de corte de corriente, garantice que habrá suficiente luz para la seguridad del público a la salida del estadio.

13.3.5. Los partidos jugados a la noche se deben llevar a cabo solamente en las sedes en las que las instalaciones de luz cumplan con los requisitos mínimos obligatorios estipulados por Concacaf; por ejemplo, que todo el terreno de juego tenga iluminación pareja, con un nivel recomendado de por lo menos 1000 Lux según las especificaciones para cada torneo. Tiene que haber un generador de emergencia disponible para los casos de interrupción de la electricidad, para garantizar por lo menos dos tercios de la intensidad de luz (1000 Lux) sobre todo el terreno. Concacaf puede hacer excepciones cuando lo considere viable.

13.4. El campo de práctica/entrenamiento debe tener las mismas dimensiones y ser del mismo tipo (artificial o natural) que el terreno de juego y estará sujeto a la aprobación de Concacaf. El terreno de entrenamiento será usado solamente si los equipos no pueden conducir su entrenamiento oficial en el estadio, debido a severas condiciones climáticas o salvo que dicho entrenamiento pudiera causar, según la opinión del Árbitro, del Comisario de Partido u otros oficiales de Concacaf, excesivo daño a la superficie de juego.

13.5. Si el club visitante no puede entrenarse en el terreno de juego, el club local debe informar sobre las razones por las que el terreno no está disponible, permitir que el club visitante haga una caminata alrededor del terreno para acostumbrarse al estadio, y hacer que el terreno tenga una calidad

comparable y que la superficie esté disponible sin ningún costo para ellos.

- 13.6. Los relojes en el estadio informando el tiempo jugado, pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando funcionen (de 0' a 45' en el primer tiempo y 45'-90' en el segundo tiempo), y que sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo.
- 13.7. Cada Club local debe abrir las puertas del estadio a los espectadores a más tardar dos (2) horas antes de la hora de inicio programada, salvo aprobación diferente por Concacaf.
- 13.8. Entrenamiento Oficial
 - 13.8.1. Si el clima lo permite y en base a las condiciones de ambos equipos se les permitirá una hora de entrenamiento oficial en el estadio el día previo al partido (MD-1), para preservar el terreno.
 - 13.8.2. El equipo visitante tendrá la preferencia de horario para su entrenamiento oficial el día previo al partido (MD-1). En caso de que la iluminación del estadio sea necesaria para el entrenamiento, ésta será proporcionada por el club local sin cargo para el Club visitante.
 - 13.8.3. Si el partido se juega en un terreno artificial, cada equipo tendrá permitido tener un entrenamiento de dos (2) horas como máximo.
 - 13.8.4. Los clubes deben informar a Concacaf sobre su entrenamiento oficial con una semana de anticipación al partido.
 - 13.8.5. Los oficiales del partido también tendrán una hora de entrenamiento el MD-1 en el estadio.
 - 13.8.6. Si un Club decide no entrenarse en el estadio ni conducir un entrenamiento de ninguna forma el MD-1, debe informarle de ello al Coordinador de Sede y a HQ de Concacaf, para coordinar sus obligaciones de medios por lo menos con 48 horas de anticipación.
 - 13.8.7. Todos los entrenamientos oficiales deben finalizar a más tardar veintidós (22) horas antes del horario de inicio programado del partido.
 - 13.8.8. Para las Semifinales, los clubes tendrán el derecho de tener su sesión oficial de entrenamiento en el estadio del partido, y dichas sesiones deben estar abiertas a los medios durante 15 minutos.

14. **DISPONIBILIDAD DEL ESTADIO**

- 14.1. Los estadios deben estar disponibles para el uso exclusivo de Concacaf, a partir del día antes del partido local del Club para llevar a cabo las caminatas, la instalación de señalización, vallas publicitarias, y para efectuar cualquier otra actividad razonablemente requerida. Si se utiliza un estadio alternativo, Concacaf requerirá que los propietarios provean la verificación, asegurando la disponibilidad para las fechas de partidos.
- 14.2. Los estadios deben estar disponibles para el Club visitante y los Oficiales de Partido para fines de entrenamiento el día anterior al partido programado.

15. **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO**

- 15.1. Cada club participante será responsable de asegurar que el estadio local y sus instalaciones cumplan con los estándares de precaución y seguridad obligatorios para partidos internacionales,

incluyendo niveles de personal de la sede, conforme al Reglamento de Estadios de la FIFA y los Lineamientos de estadio de Concacaf. Los terrenos de juego, instalaciones y equipamiento de accesorios deben estar en óptimas condiciones y deben cumplir con las reglamentaciones estipuladas en las Reglas del Juego y otras reglamentaciones pertinentes.

15.2. Concacaf llevará a cabo inspecciones de estadios:

15.2.1. Si Concacaf lo considera necesario antes o durante la Competencia.

15.2.2. A más tardar 45 días antes de un partido en cualquier ronda para determinar el estadio sustituto como estadio local de los participantes, luego de haberse realizado las inspecciones iniciales.

15.2.3. Si un estadio sustituto debe ser utilizado luego de haber completado las inspecciones del estadio principal, y en cualquier momento luego del comienzo de la Competencia, el costo de la inspección será cobrada al Club y/o a la Asociación que solicitó ese cambio.

15.2.4. Si es necesario hacer una segunda inspección, o una inspección de seguimiento, el costo de la o las inspecciones adicionales será cobrado al Club.

15.3. Estadio Local

15.3.1. El estadio local seleccionado por el Club participante deberá ser el estadio regular utilizado por el club para sus partidos locales.

15.3.2. El estadio debe estar disponible para el uso exclusivo del fútbol y no para otros eventos durante al menos cinco (5) días antes del partido.

15.3.3. En el caso en que el estadio usual de un Club no reúna los requisitos mínimos establecidos en este Reglamento y en otros documentos reglamentarios de Concacaf, se exigirá que el club haga todos los esfuerzos razonables posibles, a criterio exclusivo de Concacaf, para hacer que el estadio cumpla con dichos requisitos, sin costo alguno para Concacaf.

15.3.4. Si luego de agotados todos los esfuerzos posibles, el estadio habitual del Club aún no reúne los requisitos mínimos, se permitirá que los Clubes seleccionen un estadio alternativo como estadio local, el cual estará sujeto a la aprobación de Concacaf, siempre y cuando el estadio alternativo se encuentre en el mismo país.

15.3.5. Todo Club que, de acuerdo con este Reglamento, tenga autorización para jugar o se le exija que juegue un partido local en un estadio que no es habitualmente el suyo, correrá con los gastos correspondientes.

15.3.6. Si no hay ningún estadio alternativo disponible, el Club eliminará su inscripción del torneo, y Concacaf decidirá hacer un reemplazo, a su exclusivo criterio.

15.3.7. Una vez que un club confirme su estadio local a través del acuerdo de participación, ese estadio se considera su estadio local final para todos los partidos de la Competición. En caso de que se cambie el estadio para algún partido y el club visitante o Concacaf incurra en costos financieros relacionados con el cambio de sede, el club local será responsable por cubrir esos costos para el club visitante y Concacaf.

15.4. Superficie y Estado del Terreno de Juego

- 15.4.1. Los partidos de la Competencia pueden jugarse en superficies naturales o artificiales.
 - 15.4.2. Si se utiliza un terreno artificial, el Club debe proporcionarle a Concacaf el certificado de licencia de la FIFA válido que reúna los requisitos del Programa FIFA Quality para fútbol de césped artificial. Esta certificación puede ser FIFA Quality o FIFA Quality Pro y debe tener validez durante la duración completa de La Competencia.
 - 15.4.3. Cada club participante garantizará que el partido y los terrenos de entrenamiento/ práctica seleccionados para la Competencia reúnan los estándares internacionales y cumplan con las Reglas del Juego. También estarán sujetos a la aprobación de Concacaf.
 - 15.4.4. Los Clubes deben cumplir con las disposiciones de Concacaf de regado del terreno el día de partido, según se describió en la Guía Técnica y la versión más actualizada de los Lineamientos de Estadios de Concacaf.
 - 15.4.5. Si el Club local considera que el terreno no está en condiciones de jugar en él, Concacaf será informada al respecto inmediatamente, y también el Club visitante y los Oficiales de Partido antes de su partida. Si el Club anfitrión no cumple con esto, estará obligado a cubrir todos los gastos de viaje, comidas y alojamiento de las partes involucradas.
 - 15.4.6. Sin embargo, si previo a la hora de inicio del partido el Club local no puede rectificar el terreno en base a las Reglas del Juego, el Club local perderá el partido. La victoria, una marca de 3-0 y los tres puntos resultantes serán concedidos al equipo adversario. Esto será también reportado al Comité Disciplinario para la acción correspondiente.
 - 15.4.7. Si existe alguna duda con respecto a las condiciones del terreno una vez que el equipo visitante y los Oficiales de Partido hayan partido hacia la ciudad sede, el Árbitro decidirá si el terreno está apto para jugar o no.
 - 15.4.8. Cada estadio tendrá suficiente espacio para permitir que las jugadoras suplentes puedan hacer calentamiento durante el partido, en base a la Guía Técnica y la versión más actualizada de los Lineamientos de Estadios de Concacaf.
- 15.5. Señalización del Estadio y Marcas/Ilustraciones Audiovisuales
- 15.5.1. Cada estadio debe proporcionarle a Concacaf "Áreas exclusivas" que estén libres de carteles comerciales y/o cualquier otro tipo de anuncio publicitario (ya sea temporal o permanente), incluyendo marcas corporativas, cívicas o de Clubes. Las "Áreas exclusivas" son definidas detalladamente en las Reglamentos Comerciales de la Competencia. Estas "Áreas exclusivas" deberán proporcionarse a Concacaf tanto en el MD-1 y en el MD).
 - 15.5.2. No podrá haber restricciones, excepto en los casos de ley nacional, respecto de qué señalización Concacaf permitirá que se coloque en el estadio. Las Reglamentos Comerciales de la Competencia incluyen más detalles al respecto.
 - 15.5.3. Con excepción de los aprobados por Concacaf, no se leerán anuncios comerciales a través del sistema de anuncios públicos antes, durante y después de un partido. Los Reglamentos Comerciales de la Competencia. contienen más detalles al respecto.
 - 15.5.4. Concacaf no permite ninguna pancarta/estandarte con mensajes violento u ofensivo o discriminatorio dentro del estadio. Cualquier infracción tendrá como resultado la investigación del Comité Disciplinario de Concacaf para probables multas u otras sanciones.

- 15.5.5. Si el estadio cuenta con una pantalla de video propia, tableros de mensajes, tableros LED, o cualquier otro medio digital, éstos estarán reservados exclusivamente para Concacaf el MD-1 y el MD. El uso de estos materiales por parte del Club o de terceros deberá ser aprobado por Concacaf en forma explícita y por escrito. Concacaf proveerá el uso de estos medios sin costos adicionales fuera de los gastos del operador del tablero de anuncios. Las Reglamentos Comerciales de la Competencia. contienen más detalles al respecto.
- 15.5.6. Cada Club local proporcionará un operador de anuncios públicos y de marcador para prestar sus servicios de acuerdo con las instrucciones de Concacaf durante cada partido. Las Reglamentos Comerciales de la Competencia. contienen más detalles al respecto.

15.6. Seguridad en el Estadio

- 15.6.1. Para cada partido, el Club local será responsable de desarrollar un plan de seguridad que proporcione seguridad para todos los participantes incluyendo el Club local, el Club visitante, los oficiales y los delegados de Concacaf, desde su llegada al estadio hasta su partida. El plan proveerá también un ambiente seguro para los espectadores que asistan al partido, incluyendo una entrada segura separada y un área de asientos para los espectadores visitantes, como así también control de seguridad de cada individuo y de todos los bolsos/carteras que tengan al entrar al estadio.
 - 15.6.2. Una copia de este plan de seguridad debe ser provista a Concacaf a más tardar una semana antes de cada partido local.
 - 15.6.3. Los Clubes locales también deberán asegurar la posibilidad de manejar todas las zonas controladas, incluyendo las áreas reservadas para Clubes, oficiales, invitados, delegados, personal, medios u otros grupos, a criterio de Concacaf.
 - 15.6.4. Concacaf exigirá que el estadio local implemente un sistema de credenciales a elección de Concacaf, el cual se enfocará en las áreas de la Competencia: túneles, terreno, y vestuarios, las áreas de transmisión y también las áreas de medios. Todas las otras áreas pueden ser cubiertas por el sistema de credenciales de los clubes.
 - 15.6.5. Concacaf se reserva el derecho de solicitar seguridad adicional, a su exclusivo criterio, y los clubes participantes acuerdan cooperar con este pedido como sea necesario y corriendo por su propia cuenta.
 - 15.6.6. El Club local y su Asociación Miembro podrán ser sancionados con medidas disciplinarias en caso de no cumplir con los requisitos de seguridad adecuados. Las sanciones pueden incluir multas y/o suspensiones.
 - 15.6.7. No se permite humo ni productos inflamables dentro del estadio.
 - 15.6.8. Está prohibido fumar en todos los estadios utilizados en la Competencia.
- 15.7. Todas las bebidas servidas dentro del estadio (excepto botellas de agua o bebidas isotónicas que utilizan los equipos durante el partido) deben servirse en contenedores abiertos (sin tapa). No se permiten contenedores/envases de vidrio dentro del estadio.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

- 16.1. Los Clubes participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente.

Están prohibidos los mensajes o slogans políticos, religiosos, o personales, en cualquier idioma o forma, por parte de jugadoras y oficiales de partido, en su equipamiento de juego o de equipo (incluyendo bolsas de kit, envases de bebidas, bolsas de primeros auxilios, brazalete de capitán, etc.) o en el cuerpo, y se podrán tomar acciones disciplinarias que incluyen, entre otras, suspensiones de partidos y/o multas, según la gravedad del incidente. Asimismo, se prohíben dichos mensajes comerciales y slogans en cualquier idioma o forma, por parte de jugadoras y oficiales, en cualquier actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo las actividades en los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento, y también durante conferencias de los medios y actividades en la zona mixta). Toda infracción será tratada por el Comité Disciplinario.

16.2. Colores de Uniformes

16.2.1. Cada Club le proveerá a Concacaf por lo menos dos sets de uniformes de jugadoras (camiseta, shorts y medias) de colores diferentes contrastantes (uno predominantemente oscuro, y uno predominantemente claro) para los uniformes oficiales y de reserva para todos los partidos, a más tardar en la fecha límite estipulada en la Guía Técnica. Además, cada Club tendrá tres uniformes de porteras que deberán ser de colores contrastantes uno del otro, como así también diferentes y contrastantes de los uniformes oficiales y de reserva.

16.2.2. La aprobación de estos kits depende del criterio exclusivo de Concacaf y su aprobación final se enviará a cada club por escrito.

16.2.3. Si cualquiera de los kits de uniformes aprobados por Concacaf es cambiado de algún u otro modo después de haber sido aprobado hasta el punto en que el club ya no participe en la competencia, debe ser revisado y aprobado por Concacaf nuevamente.

16.2.4. Concacaf informará a los Clubes, una semana antes del mismo acerca de los colores que deberán usar para cada partido.

16.2.5. Cada Club debe viajar con:

16.2.5.1. Ambos kits de uniformes, el de jugadoras y el de porteras.

16.2.5.2. Un kit de jugadora sin número, para el caso en que el uniforme principal se dañe.

16.2.5.3. Además de lo mencionado (y como única excepción), cada club viaja con un kit de camisetas de portera sin nombres ni números, que deberán usarse solamente en el caso en que una jugadora deba ocupar el puesto de portera durante el partido. Este kit extra de camisetas de portera debe ser provisto en los mismos colores de las camisetas regulares de portera.

16.2.6. Si las jugadoras deciden usar prendas adicionales debajo de las camisetas, tales como camisetas térmicas o licras, y dichas prendas sobresalen de los bordes de las camisetas o de los shorts, entonces el color de esos materiales debe ser los mismos que el de la parte del uniforme de la cual sobresalen.

16.2.7. Si, una vez que han llegado al estadio, el árbitro determina que los colores utilizados pueden causar confusiones, el árbitro puede decidir, después de consultarlo con los otros oficiales de Concacaf presentes, que se haga un cambio. En este caso, el equipo local deberá cambiar, si es que el segundo kit de los equipos visitantes no resuelve el problema.

16.3. Procedimiento de Aprobación del kit del Equipo

16.3.1. Cada Club participante le proveerá a Concacaf las muestras exactas con números del siguiente equipamiento, a más tarde el Taller de La Competencia, en junio de 2024:

16.3.1.1. Kits oficiales y de reserva de las jugadoras (un kit cada uno de camisetas, shorts, medias).

16.3.1.2. Kit oficial y de reserva de portereras (camisetas, shorts, medias).

16.4. Nombres de las Jugadoras

16.4.1. Las jugadoras pueden ser identificadas por su apellido o su apodo en sus camisetas, siempre y cuando el nombre figure en la Lista de Jugadoras, y la jugadora sea oficialmente reconocida por ese nombre públicamente.

16.4.2. El tamaño de las letras debe ajustarse a los requisitos del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

16.5. Números de las Jugadoras

16.5.1. Solamente los números del 1 al 99 se colocarán en la espalda de las camisetas y en la delantera de los shorts, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA, y debe corresponder al número que figura en la lista inicial.

16.5.2. Una vez que se asigne un número a una jugadora específica, dicho número no puede ser asignado a otra jugadora del mismo equipo, durante toda la duración de la Competencia.

16.6. Publicidad del Patrocinador

16.6.1. Los equipos deben usar el uniforme que usaron en sus competencias domésticas de la liga. Esto puede incluir, pero no exceder, la publicidad del patrocinador que normalmente aparece en los uniformes para tales partidos.

16.6.2. Los anuncios comerciales de tabaco o bebidas alcohólicas (licores destilados), como así también slogans de índole política, religiosa o racista o por cualquier otra razón, que puedan ofender la dignidad de las personas, están prohibidos.

16.6.3. Toda publicidad y uso comercial, incluyendo sin limitar a los patrocinadores mostrados en uniformes o equipo, podrán estar sujetos a leyes o regulaciones adicionales; todos los Equipos deberán cumplir con los requisitos vigentes en la jurisdicción local.

16.7. Los apliques de las mangas con el logo oficial de la Competencia serán provistos por Concacaf y aplicados en la manga derecha de cada camiseta. Se puede aplicar un logo de campaña diferente, de Concacaf, en la manga izquierda. Si el equipo campeón anterior se clasifica para esta edición, deberá usar el parche dorado de Campeones, centrado en el frente de su camiseta.

16.8. Concacaf proveerá brazaletes oficiales para las capitanas de cada equipo, para ser usados durante los partidos.

16.9. Chalecos de Calentamiento

16.9.1. Se podrán utilizar únicamente los chalecos de calentamiento provistos por Concacaf, durante las sesiones oficiales de entrenamiento efectuadas en el estadio y para el calentamiento de las jugadoras durante el partido.

- 16.9.2. Los chalecos utilizados por cada Club deben ser de colores contrastantes con los colores de sus uniformes, y opuestos a los uniformes y chalecos de los Clubes.
- 16.9.3. Los colores de los chalecos utilizados para cada partido serán decididos por Concacaf y comunicados a los equipos antes de su partida de la sede.
- 16.10. A lo largo de La Competencia, todos los artículos tales como bolsas, kit médico, envases de bebidas, etc., deben estar libres de cualquier tipo de publicidad del patrocinador ni identificación del fabricante, salvo aprobación de Concacaf por escrito. Esto también se aplica a:
 - 16.10.1. Todas las sesiones de entrenamiento oficial antes del partido;
 - 16.10.2. Cualquier actividad de los medios de comunicación (en particular para las entrevistas y ruedas de prensa y apariciones en la zona mixta) antes y después del partido;
 - 16.10.3. El día del partido desde la llegada al estadio hasta la salida del estadio.
- 16.11. Otros Equipamientos
 - 16.11.1. No se permite el uso de aparatos ni sistemas de comunicación entre jugadoras y/o personal técnico durante el partido, salvo en el caso en que dicho uso esté relacionado directamente con el bienestar y seguridad de las jugadoras.
 - 16.11.2. Los oficiales de equipo que permanezcan en el banco durante el partido deben usar colores contrastantes respecto de los colores de los y de los uniformes usados por su equipo, para una clara distinción entre jugadoras y personal.

17. **BALONES**

- 17.1. Los balones de fútbol utilizados en la Competencia serán seleccionados y provistos exclusivamente por Concacaf. Los balones deberán ajustarse a las disposiciones de las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las dos designaciones siguientes: el logo oficial "FIFA QUALITY PRO" o el logo oficial "FIFA QUALITY" y en ningún caso pueden ser marcados por el club.
- 17.2. Previo a la competencia, cada club recibirá balones provistos por Concacaf, para ser utilizados para entrenamiento y para los partidos oficiales. Sólo los balones entregados por Concacaf pueden ser utilizados.
- 17.3. Concacaf proveerá cuarenta y ocho (48) Balones Oficiales de la Competencia. Ninguno de dichos balones podrá estar marcado de ninguna forma y serán usados para los partidos y las prácticas oficiales. 18 balones deben ser apartados exclusivamente para los partidos y no deberán ser usados anteriormente. Se pueden encontrar más detalles al respecto en la Guía Técnica.

18. **BOLETOS**

- 18.1. Si un estadio cuenta con áreas de asientos y también áreas de espectadores de pie, éstas últimas deberán quedar vacías.
- 18.2. Por lo menos un 5% de la capacidad total del estadio deberá estar disponible exclusivamente para los aficionados visitantes en un área del estadio segura y separada.

- 18.3. Áreas de asientos bordeando el terreno de juego no están permitidas, y áreas de asientos fijados de manera no permanente deben ser aprobadas por Concacaf.
- 18.4. El club visitante recibirá una suite para su personal y oficiales visitantes o, si el estadio no tiene suites, el club local debe proveer un mínimo de 30 boletos Clase A en un área que asegure protección para la delegación visitante.
- 18.5. El equipo local debe proveer al Coordinador de Sede de Concacaf por lo menos 20 boletos de Categoría A.

19. **TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS**

- 19.1. El Campeón de la Competencia tendrá autorización a que se lo mencione/ nombre como "Campeón de la Concacaf W Champions Cup".
- 19.2. Concacaf le entregará al Campeón una réplica exacta del trofeo de La Competencia que mantendrá permanentemente en su posesión, y también recibirá cincuenta (50) medallas de oro.
- 19.3. El subcampeón recibirá cincuenta (50) medallas de plata.
- 19.4. Los árbitros de la final recibirán medallas conmemorativas.
- 19.5. Se podrán producir medallas adicionales a pedido y por cuenta del Club solicitante club.
- 19.6. Se entregarán trofeos separados a ganadoras individuales de premios.

Trofeo Fair Play

El equipo con el mejor desempeño de Fair Play (Premio Fair Play). El Premio Fair Play se entregará al equipo que haya demostrado el mejor espíritu Deportivo y Fair Play durante la Competencia, según la determinación de Concacaf.

Bota de Oro

Será entregado a la jugadora que haya convertido la mayor cantidad de goles durante el Campeonato. Si dos o más jugadoras convierten la misma cantidad de goles, la cantidad de asistencias (de acuerdo con la determinación de Concacaf) será determinante. Si dos o más jugadoras están aún iguales después de tomar en consideración la cantidad de asistencias, se tomará en consideración el total de minutos jugados durante el campeonato, asignando el más alto ranking a la jugadora que jugó la menor cantidad de minutos.

Balón de Oro

El Balón de Oro será entregado a la mejor jugadora de la Competencia, según la determinación de Concacaf.

Guante de Oro

El Guante de Oro será entregado a la mejor portera de La Competencia, a criterio de Concacaf.

Permiso Revelación Juvenil

El Premio Revelación Juvenil será entregado a la jugadora que haya tenido el mejor impacto en la Concacaf W Champions Cup 2024/25, conforme a la determinación de Concacaf.

20. ARBITRAJE

- 20.1. Los Árbitros, los Asistentes de Árbitros, y los Cuartos Oficiales (de ahora en más mencionados colectivamente como Oficiales de Partido) para la Competencia serán nombrados para cada partido por el Comité de Árbitros de Concacaf. Serán seleccionados de la lista de Arbitraje Internacional de Concacaf en vigor y deberán ser neutrales. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales y no son apelables.
- 20.2. Si uno de los Árbitros Asistentes no puede cumplir con su tarea, dicho Árbitro Asistente será reemplazado por el Árbitro Asistente de Reserva, si es que se ha nombrado uno (RAR) para el partido en cuestión. Si no se ha nombrado ningún RAR para este partido, el 4to oficial se convierte en Árbitro Asistente (AR) y el AR se convierte en 4to oficial. En caso de fuerza mayor, Concacaf, a su criterio exclusivo, podrá reemplazar a cualquier Oficial de Partido con un oficial de cualquier país.
- 20.3. Si el árbitro se encuentra impedido o no puede llevar a cabo sus tareas, dicho árbitro será reemplazado por el cuarto oficial. Si uno de los árbitros asistentes se encuentra impedido o no puede llevar a cabo sus tareas, dicho árbitro asistente será reemplazado por el cuarto oficial o por el árbitro asistente de reserva (en caso de que se haya nombrado uno). A su criterio exclusivo, Concacaf tendrá autoridad para reemplazar cualquier Oficial de Partido por un oficial de cualquier país.
- 20.4. Se les dará a los Oficiales de Partido la oportunidad de usar instalaciones de entrenamiento.
- 20.5. Las decisiones de Concacaf serán finales e inapelables.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF

- 21.1. El Comité Disciplinario de Concacaf, en adelante el Comité Disciplinario aplicará el Reglamento de la Competencia y el Código Disciplinario de la FIFA, hasta que entre en vigencia el Código Disciplinario de la Concacaf. Además, podrá aplicar los Estatutos de Concacaf en lo que corresponda.
- 21.2. En los casos de infracción de éste o de cualquier otro Reglamento, o en caso de conducta antideportiva, no regulada en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la FIFA, por parte de los clubes participantes, sus jugadoras, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado para aplicar las siguientes sanciones y/o decisiones:
 - 21.2.1. Amonestación, advertencia, multa, deducción de puntos en la Fase de Grupo, suspensión y/o descalificación a clubes, sus jugadoras, personal y/u oficiales.
 - 21.2.2. Tomar medidas en contra de cualquier persona(s), club(es), o Asociación(es) que cometan cualquier infracción a este Reglamento u otro reglamento aplicable (incluyendo las Reglas del Juego, y las normas de Fair Play).
 - 21.2.3. Prohibir que infractores participen en una cantidad específica de competencias organizadas por Concacaf en las cuales, de otra manera, ellos habrían participado
- 21.3. El Comité Disciplinario puede reportar al Consejo de Concacaf cualquier asunto relacionado con una infracción a este Reglamento cuando el Comité Disciplinario considere que dicha infracción debe ser sancionada, o por alguna otra razón.

- 21.4. Las decisiones del Comité Disciplinario pueden basarse en récords escritos o videos. Adicionalmente, se podrán realizar audiencias para la investigación de un caso.
- 21.5. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por los Delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro oficial de Concacaf o personal presente. También se podrá hacer referencia a reportes adicionales tales como declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de expertos, grabaciones de audio y/o video. Tales reportes podrán ser usados como evidencia, pero solamente en lo que corresponda a los aspectos disciplinarios del caso que estén siendo tratados, y no afectará la decisión del árbitro relacionada con hechos conectados con el juego.
- 21.6. El Comité Disciplinario podrá convocar a una audiencia y decidirá qué procedimientos se deben llevar a cabo en dicha audiencia.
- 21.7. Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no estarán sujetas a apelación:
- 21.7.1. Amonestaciones y censuras impuestas a jugadoras, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.2. Suspensiones de hasta dos partidos, o hasta dos meses, impuestas a jugadoras, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.3. Multas impuestas a jugadoras, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, (que no excedan el monto de USD 10,000) o Asociaciones (que no excedan los USD 30,000).
- 21.8. Podrán celebrarse sesiones con un miembro único. Las decisiones las tomará el juez único o bien se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.
- 21.9. Excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf como tales, si un club no se reporta a un partido, o se niega a comenzar a jugar o a continuar jugando, o sale del estadio antes del final del partido, se considerará que el club ha perdido el partido, con un resultado 3 a 0 o más. En todo caso, el asunto será también referido al Comité Disciplinario para las medidas correspondientes.
- 21.10. Toda otra infracción de este Reglamento, ya sea por jugadoras, oficiales, clubes o Asociaciones, que sean objeto de sanciones financieras, será reportada a la Secretaría General de Concacaf para su consideración por parte de Concacaf.
- 21.11. Todas las sanciones financieras impuestas deben ser pagadas a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de la decisión pertinente. Salvo especificación contraria, el monto total de todas las multas será acumulado para Concacaf. Concacaf puede debitar las cuentas de deudores para establecer los montos adeudados a la Confederación.

22. **DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF**

- 22.1. El Comité de Apelaciones de Concacaf, en adelante el Comité de Apelaciones, conocerá de las apelaciones que cumplan con los requisitos que se dirán, contra las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.
- 22.2. El Comité de Apelaciones aplicará el presente Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la

entrada en vigencia del Código Disciplinario de Concacaf.

- 22.3. El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otros medios de evidencia incluidos en el archivo del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de Concacaf puede, además y a su exclusivo criterio, considerar evidencias adicionales, incluyendo grabaciones de TV y video, que considere pertinentes.
- 22.4. Las partes deberán notificar al Comité de Apelaciones su intención de recurrir la decisión, mediante escrito remitido en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación debe ser realizada vía la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org
- 22.5. Transcurrido el plazo para comunicar su intención de recurrir, el apelante tendrá cinco días para presentar el escrito de apelación. En él, deberán constar las peticiones del apelante, una exposición de los hechos, pruebas, un listado de los testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsible) y las conclusiones del apelante. Este último no estará autorizado a presentar más documentación o pruebas una vez que haya vencido el plazo para entregar el escrito de apelación.
- 22.6. Los recursos de apelación están sujetos al pago de una tasa de USD 1,000, que deberá abonarse, a más tardar, en el momento en que se entregue el escrito. El apelante deberá enviar confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 22.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados dará lugar a que no se admita el recurso.
- 22.8. Podrán celebrarse sesiones con un miembro único. Las decisiones las tomará el juez único o bien se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

23. **PROTESTAS**

- 23.1. Para propósitos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con los eventos o asuntos que afectan de un modo directo a los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y las marcas del terreno, el equipamiento de accesorios para partidos, elegibilidad de jugadoras, instalaciones del estadio, y balones de fútbol.
- 23.2. La tasa de presentación de protestas asciende a USD 500 y deberá abonarse en el momento en que se presente. La tasa deberá abonarse por transferencia a la cuenta bancaria de Concacaf y la confirmación de dicha transferencia deberá ser enviada antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la protesta. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org. Dicho importe se devolverá en caso de que la protesta sea admitida en su totalidad.
- 23.3. Salvo indicación contraria estipulada en este artículo, las protestas deben ser presentadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf dentro de las dos (2) horas de finalizado el partido en cuestión. Además, se deberá presentar un reporte completo por escrito, incluyendo una copia de la protesta original, por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, dentro de las 24 horas después de finalizado el partido; de lo contrario, la protesta será inadmisibles.

- 23.4. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadoras inscriptos para la competencia deben ser enviadas por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, a más tardar dos horas después de finalizado el partido en cuestión.
- 23.5. Las protestas relacionadas con el estado del campo de juego, sus alrededores, las marcas, o accesorios (por ej., balones, porterías, mástiles para banderas) deberán ser presentadas al árbitro por escrito antes del arranque del partido, por el jefe de la delegación del equipo que está presentando la protesta. Si el terreno de juego se vuelve no apto para jugar durante el partido, el capitán del equipo que protesta debe presentar una protesta inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. Las protestas deben ser confirmadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf por el jefe de la delegación de equipo a más tardar dos (2) horas después de la finalización del partido en cuestión.
- 23.6. Las protestas contra cualquier incidente acaecido durante el transcurso de un partido deben ser presentadas al árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes del reinicio del partido. La protesta debe ser confirmada por escrito y enviada al Coordinador General de Concacaf por el jefe de delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después de finalizado el partido en cuestión.
- 23.7. Únicamente las protestas con respecto a las solicitudes para revisar y rectificar un caso de error claro y obvio relacionado con una decisión disciplinaria en el campo de juego los oficiales del partido por una tarjeta roja directa se presentarán por escrito al Comisario del Partido o al representante de Concacaf en la sede a más tardar dos horas después del partido en cuestión. La protesta será seguida dentro de las próximas 48 horas con un informe escrito completo, incluida una copia de la protesta original y todas y cada una de las pruebas (por ejemplo, video, fotografía, declaraciones escritas, otras) que apoyen la protesta, que se enviará por escrito y por correo electrónico a la a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario serán descartadas. Dichas protestas deben ir acompañadas de una prueba de transferencia electrónica por un monto de USD 10,000 pagaderos a Concacaf. Dicho importe se devolverá en caso de que la protesta sea admitida en su totalidad.
- 23.8. De no cumplirse con alguna o varias de las condiciones formales de una protesta, según se estipula en este Reglamento, dicha protesta no será tomada en consideración por el órgano competente. Una vez que haya finalizado el partido final de la Competencia, no se admitirá ninguna protesta, salvo en caso de inelegibilidad de una jugadora.

24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 24.1. No obstante, las disposiciones estipuladas más arriba, cualquier jugadora amonestado o expulsado del terreno de juego por el Árbitro, estará sujeto a las sanciones especificadas en las secciones 24.2, 24.3 y 24.4. Estas sanciones se aplicarán de forma automática y no podrán ser apeladas. Sin embargo, en caso de ser aumentadas por el Comité Disciplinario, podrán ser apeladas de acuerdo con el proceso de apelación anteriormente definido.
- 24.2. Cualquier jugadora expulsada del terreno de juego, ya sea directamente (tarjeta roja directa), o como resultado de dos tarjetas amarillas en el mismo partido, será suspendido, como mínimo, del siguiente partido de la competencia.
- 24.3. Cualquier jugadora que acumule dos tarjetas amarillas sencillas en dos partidos diferentes en la Competencia será suspendida del siguiente partido.

- 24.4. Todas las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas después de la finalización de la Fase de Grupos.
- 24.5. Cualquier jugadora suplente, miembro del personal técnico, u oficial que ingrese en el terreno de juego de un modo agresivo y/o sin haber sido autorizado por el árbitro, podrá ser expulsado por el árbitro y reportado en su informe arbitral. El Comité Disciplinario, podrá imponer una multa y/o suspensiones adicionales.
- 24.6. Una suspensión resultante de una tarjeta roja, no cumplida, será pasada a la siguiente edición de la Concacaf W Champions Cup en la cual la jugadora u oficial de Club sea elegible para participar.
- 24.7. La infracción del Artículo 12 párrafo 5 del Código Disciplinario de la FIFA conllevará a la imposición de una multa por el monto de USD 1,000 por los 5 primeros miembros del equipo sancionados, más USD 200 por cada persona adicional del equipo que haya sido sancionada. Un monto adicional de USD 500 será agregado a la multa respectiva por cada caso de reincidencia.
- 24.8. Los clubes y otras personas sujetas a estas reglamentaciones no podrán presentar disputas antes las cortes ordinarias. Una vez agotadas las instancias en los diferentes órganos de Concacaf se podrá recurrir al Tribunal Arbitral del Deporte en Suiza (TAS) en el plazo de 21 días después de notificados de la decisión final. Lo anterior de conformidad con el Artículo 52 de los Estatutos de Concacaf.

25. OTRAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

25.1. Las siguientes infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

25.1.1. Demora en la Presentación de Documentación, Uniformes y/o Documentos médicos PCMA
- Los equipos que envíen su documentación y/o uniformes después de las fechas límite estipuladas en el Reglamento de la Competencia y/o Circulares serán multados de la siguiente manera:

25.1.1.1. 1ra Infracción: USD 2,000;

25.1.1.2. 2da Infracción: USD 3,000;

25.1.1.3. 3ra Infracción y siguientes: USD 5,000.

25.1.2. Llegada Tarde al Estadio - Debido a la negligencia del equipo, incluyendo salir tarde del hotel del equipo, causando así demoras en la presentación de la Lista Inicial (demoras en la preparación del juego y de la presentación de la lista inicial a los transmisores y a los medios), serán sancionados de la siguiente manera:

25.1.2.1. 1ra Infracción: USD 2,000;

25.1.2.2. 2da Infracción: USD 3,000;

25.1.2.3. 3ra Infracción y siguientes: USD 5,000.

25.1.3. Demoras en Salir de los Vestuarios: Los equipos que causen demoras en el arranque del 1er tiempo o en el arranque del 2do tiempo, serán sancionados de la siguiente manera:

25.1.3.1. 1ra Infracción

- a) Si 1 minuto o menos USD 2,000.
- b) Si 2 minutos o más USD 4,000.

25.1.3.2. 2da Infracción

- a) Si 1 minuto o menos USD 3,000.
- b) Si 2 minutos o más USD 6,000.

25.1.3.3. 3ra Infracción

- a) Si 1 minuto o menos USD 4,500.
- b) Si 2 minutos o más USD 9,000.

25.1.4. Falta de Seguridad – por parte del equipo anfitrión, se sancionará con multas entre USD 2,000 y USD 10,000 dependiendo de la gravedad de la Infracción, incluyendo, entre otros:

- a) Inspección inadecuada a los espectadores y sus pertenencias, tales como bolsos, mochilas, billeteras y similares.
- b) Reacción inadecuada al uso de bengalas y otros juegos pirotécnicos en el estadio por parte de espectadores.
- c) Reacción inadecuada al lanzamiento de objetos al terreno de Juego o en las gradas por parte de espectadores.
- d) Personal de seguridad inadecuado en el estadio.
- e) Ingreso de espectadores al terreno de juego.
- f) Ingreso, por parte de espectadores, de banderas, pancartas o banners no permitidos.

25.1.5. Infracciones al Reglamento de Medios - Se aplicarán multas al club y/o sus integrantes, entre USD 1,000 y USD 6,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, en los siguientes casos, incluyendo, entre otros:

- a) Entrenador y/o jugadoras que no concurren a las actividades de medios obligatorias.
- b) Permitir fotógrafos o filmadores dentro de los vestuarios.
- c) Falta de cumplimiento con los estándares mínimos de acuerdo con el Reglamento de Medios.
- d) Comentar de forma negativa acerca de los oficiales de partido de Concacaf o contra la Concacaf.

25.1.6. Infracciones a los Estándares Mínimos – Se aplicarán multas al club y/o sus integrantes entre USD 1,000 y USD 10,000, dependiendo de la gravedad de la Infracción, en los siguientes casos, incluyendo entre otros:

- a) Falta de cumplimiento con el protocolo de partido.
- b) Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia, la Guía Técnica, Lineamientos de Estadios de Concacaf o Circulares de Concacaf.
- c) Violar las normas básicas de la conducta cívica.
- d) Servirse de un evento deportivo para realizar manifestaciones de índole distinta a la deportiva.
- e) Adoptar una conducta que desprestigie al fútbol o a Concacaf.
- f) Modificar activamente la edad de las jugadoras en los documentos de identidad que estos últimos presenten en las competencias en las que existe un límite de edad.

25.1.7. El Comité Disciplinario y de Apelaciones de Concacaf tienen la potestad de imponer otras

medidas disciplinarias y, a su discreción, conforme a las estipulaciones de este Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA.

25.1.8. No tendrán recurso de apelación las siguientes sanciones:

25.1.8.1. Una Advertencia.

25.1.8.2. Una Reprimenda.

25.1.8.3. Suspensiones de hasta 2 partidos, o de hasta 2 meses, impuestas a jugadoras, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales) u otras personas (con excepción de las decisiones en materia de dopaje).

25.1.8.4. Las multas impuestas a jugadoras, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales), u otras personas (que no excedan el monto de USD 10,000) o Asociaciones (que no excedan el monto de USD 30,000).

25.1.8.5. Decisiones pronunciadas en cumplimiento del Artículo 15 del Código Disciplinario de la FIFA.

26. DISPOSICIONES FINANCIERAS

26.1. Un club puede ser rechazado/no aceptado para participar en la Competencia, en caso de existencia de deudas pendientes con Concacaf. A criterio exclusivo de Concacaf, el club puede obtener el permiso de participar en la Competencia si cumple con sus obligaciones financieras dentro de las fechas estipuladas por Concacaf.

26.2. Concacaf le proveerá a cada club visitante dinero de participación. Estos fondos serán pagados directamente al Club a más tardar un mes antes del inicio de La Competencia, cuando sea posible.

26.3. Todos los ingresos de taquilla (venta de boletos) se acumulan para el club local, sujeto a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo cualquier tasa o recibos del bruto de ventas de boletos, pagadero a Concacaf.

26.4. Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, el plan de precios para los boletos del partido, dentro de los diez (10) días hábiles del anuncio del calendario, además de 15 días hábiles -como mínimo- antes de cualquier partido venidero que no haya sido ya cubierto por el plan de precios inicial.

26.5. Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, die (10) días antes del partido, cualquier plan de dar boletos de cortesía que excedan los 1,500 boletos para cualquier partido local.

26.6. Utilizando los formularios provistos por Concacaf, los clubes participantes acuerdan presentar el Reporte Financiero, el Reporte de Taquilla, y el reporte de Boletos, dentro de los quince (15) días hábiles de cada partido. Los clubes que presenten sus formularios después de las fechas límite descritas más arriba serán multados, conforme a las disposiciones disciplinarias establecidas.

26.7. Los clubes también deberán proveerle a Concacaf una contabilidad detallada de los gastos de viajes en un formulario provisto por Concacaf, dentro de los quince (15) días de cada partido, que se utilizarán para fines de auditoría.

- 26.8. Los clubes le proveerán a Concacaf una contabilidad detallada de la venta de boletos y, si se solicita, pondrán sus récords a disposición de Concacaf para su inspección dentro de los quince (15) días después de cada partido.
- 26.9. Los clubes participantes acuerdan pagar un 5% del bruto de los ingresos de boletos (o un mínimo de USD 500) a Concacaf por cada partido dentro de los treinta (30) días después de cada partido. Además, los clubes acuerdan reembolsarle a Concacaf por todas las obligaciones pagadas por la Confederación en nombre del club, incluyendo, entre otros, el per diem diaria para comidas.
- 26.10. Concacaf puede deducir de cualquier monto adeudado al club para estipular los montos pendientes adeudados a la Confederación.
- 26.11. Todos los otros ingresos de la explotación comercial de la Competencia, incluyendo, entre otros, la venta de derechos de transmisión, derechos de patrocinio y derechos de mercadotecnia, a través de cualquier medio, serán retenidos por Concacaf, tal como se describió detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 26.12. Toda disputa que surja de las disposiciones financieras deberá resolverse entre las delegaciones en cuestión, pero pueden ser enviadas a Concacaf para que se tome una decisión final.
- 26.13. Todos los gastos y costos incurridos por una delegación, fuera de los mencionados en este Reglamento, deberán correr por cuenta de la delegación en cuestión.

27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 27.1. Para proteger la salud de las jugadoras y también evitar que las jugadoras tengan una muerte repentina por ataque cardíaco durante los partidos de la Competencia, cada Club debe asegurar y confirmar que sus jugadoras se sometieron a una evaluación médica previa a la competencia (PCMA) antes del inicio de la competencia. El PCMA incluirá una evaluación médica completa y también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el EKG es anormal, deberá hacerse un Ecocardiograma y debe ser normal antes de que la jugadora pueda ser liberada para jugar. Esta evaluación médica deberá ser ejecutada entre 270 días a 10 días antes del inicio de cada partido en la Competencia. Concacaf proveerá documentos médicos PCMA a todos los clubes.
- 27.2. El representante médico de cada club, debidamente certificado, deberá firmar el formulario de declaración de PCMA certificando la exactitud de los resultados y confirmando que jugadoras y oficiales han pasado la una evaluación médica previa a la competencia. El formulario de evaluación médica incluirá también las firmas del Presidente y del Administrador General del club participante y debe ser recibido por la Secretaría General de Concacaf, a más tardar siete (7) días hábiles antes del arranque de la Competencia.
- 27.3. Además de lo antedicho, cada equipo debe tener un profesional de la medicina debidamente certificado/licenciado (por ejemplo un médico/doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho médico/doctor debe estar completamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de la competencia. Los Oficiales de Partido (Árbitros) se referirán a dicho médico del equipo en todos los casos en que sea necesario.
- 27.4. Concacaf no será responsable de ninguna lesión sufrida por ninguna jugadora participante. Igualmente, Concacaf no será responsable de ningún incidente (por ej. Fallecimiento) ligado a cualquier lesión o problemas de salud de ninguna jugadora participante.
- 27.5. Cada club será responsable durante toda la Competencia de proveer Seguro de viajes, salud, y

accidente para todos los miembros de su delegación.

- 27.6. En cuanto a la pérdida de conciencia no traumática o colapso de conciencia durante un juego, el árbitro dará por sentado que se trata de un ataque cardíaco repentino hasta que se pruebe lo contrario. La mano de la señal es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha señal le indicará al médico y al equipo de emergencia médica (camilleros) que apliquen inmediatamente una resucitación integral, que incluye el uso del desfibrilador (AED) y CPR. La Asociación organizadora tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED funcionando adecuadamente inmediatamente a mano y que haya una ambulancia con un plan de acceso y de egreso. Adicionalmente, el club local debe asegurar de tener un plan de acción de emergencia y que dicho plan sea comunicado al personal médico de cada club antes del partido.
- 27.7. Durante el partido, si una jugadora sufre una lesión traumática en la cabeza llevando a una conmoción cerebral y la jugadora permanece en el suelo del terreno, el árbitro interrumpirá el juego. En estas instancias, el árbitro hará la señal (mano arriba de la cabeza) al doctor del equipo para que éste entre en el terreno de juego para evaluar y manejar a la jugadora. Hasta un máximo de tres minutos será suficiente tiempo para hacer esta evaluación. Una vez que la jugadora haya dejado el terreno de juego, debe recibir una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral [Sideline Concussion Assessment Test] (SCAT) o prueba similar. El doctor tiene la responsabilidad de determinar la capacidad de la jugadora para regresar al juego.
- 27.8. Además, en cuanto a lesiones traumáticas en la cabeza y conmoción cerebral, la vuelta a jugar después de una conmoción debe incluir la ausencia total de todo síntoma de la lesión previa en la cabeza, como así también una evaluación SCAT aceptable, así como un protocolo de regreso al juego progresivo/por etapas y regreso a las pruebas neuropsicológicas de referencia.
- 27.9. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar el desempeño físico o mental de una jugadora, con miras a mejorar su rendimiento atlético y/o mental. Si hay una necesidad médica como lo defina el médico de la jugadora, se aplicará una Exención de Uso Terapéutico (TUE) 21 días antes de la competencia para condiciones crónicas y lo antes posible para situaciones agudas. El sistema de aprobación TUE incluye un comité específico administrativo y funcional que revisará las solicitudes y certificará la exención a criterio del comité.
- 27.10. El dopaje está estrictamente prohibido; Las regulaciones de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todas las otras regulaciones pertinentes de la FIFA y de Concacaf, circulares y directivas se aplicarán a todas las competencias de Concacaf.
- 27.11. Cada jugadora puede estar sujeta a pruebas dentro de la competencia en los partidos en los que participa, y a pruebas fuera de la competencia en cualquier lugar y en cualquier momento.
- 27.12. Si, conforme a las Regulaciones de Control de Dopaje de la FIFA, una jugadora da positivo en las pruebas por el uso de sustancias prohibidas, será declarada inmediatamente no elegible para continuar participando en la Competencia y estará sujeta a posteriores sanciones aplicadas por el Comité Disciplinario.
- 27.13. La Falta de cumplimiento con estas regulaciones requerirá una revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para probables medidas disciplinarias.

28. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING Y MEDIOS**

Al entrar en la Competencia, los clubes acuerdan lo siguiente, en relación con patrocinio y marketing.

- 28.1. Los clubes participantes acuerdan desarrollar y presentarle a Concacaf un plan detallado de

marketing, Comunicaciones y publicidad, dos meses antes de su participación en la Competencia.

- 28.2. El Plan debe incluir específicas formas en las que el club planea promover su participación en la Competencia, usando:
 - 28.2.1. La página web del club (debe incluir como mínimo el logo de la Competencia y el enlace con la página web Oficial de Concacaf Oficial de la Competencia) desde la fecha del sorteo oficial hasta el final de la participación del Club en la Competencia.
 - 28.2.2. Medios sociales (plataformas existentes y estrategia del club).
 - 28.2.3. Marketing.
 - 28.2.4. Publicidad.
 - 28.2.5. Promoción de boletos.
 - 28.2.6. Relaciones Públicas.
 - 28.2.7. Y cualquier otra percepción relevante de marketing.
- 28.3. Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf, para su preaprobación, el plan de precios para los boletos de partido dentro de los diez (10) días hábiles desde el anuncio del calendario, además de por lo menos 15 días hábiles antes del siguiente partido, que no haya estado ya cubierto por el plan inicial.
- 28.4. Toda la propiedad intelectual y los derechos comerciales (incluyendo TV, radio, internet, y mercadería) asociados con la Competencia y su nombre y marcas son propiedad exclusiva de Concacaf. Más detalles están incluidos en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.5. Los clubes no pueden licenciar ningún derecho de medios para la Competencia, incluyendo TV, radio, internet. Se incluyen más detalles en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.6. Los clubes participantes pueden utilizar los nombres y marcas de la Concacaf W Champions Cup solamente con el fin de promocionar sus partidos en casa y afuera, y sin ninguna marca comercial fuera de las marcas socias de Concacaf. Todos los materiales deben ser previamente aprobados por Concacaf por escrito.
- 28.7. Los clubes no pueden, bajo ninguna circunstancia, sea cual fuere, utilizar los nombres y marcas de la Competencia conjuntamente con ningún patrocinador corporativo, excepto para el bar de patrocinio corporativo de la Competencia que será provisto a todos los clubes, y que deben estar incluidos en toda la promoción de juegos específica de la Competencia.
- 28.8. Todos los boletos designados deben ser previamente aprobados por Concacaf, y no deben incluir marcas corporativas o de socios, fuera de los patrocinadores oficiales de Concacaf, designados por Concacaf. Los clubes deben trabajar con Concacaf para asegurar que sus sistemas de boletos cumplan con este requisito, y deben informarle a Concacaf si existen probables conflictos, tan pronto como éstos sean identificados.
- 28.9. Los Clubes no pueden producir ni distribuir ninguna mercadería que incluya el logo de la Competencia adentro o afuera de su estadio, sin el permiso escrito de Concacaf.

- 28.10. Concacaf se reserva el derecho de controlar todas las ventas de mercadería específica de la Concacaf W Champions Cup en cada juego local de la Competencia. El Club (o su licenciatario designado) tendrá el derecho exclusivo de vender mercadería relacionada, y el derecho de recibir un 20% del ingreso de ventas de mercadería. El ingreso de mercadería se refiere al ingreso bruto derivado de la venta de programas, novedades, y souvenirs relacionados con el evento o las personalidades que aparezcan en el evento y que son vendidas en las instalaciones del estadio durante el evento, menos solamente:
- 28.10.1. Ventas aplicables y otros impuestos.
 - 28.10.2. Tarifas debidamente documentadas de tarjetas de crédito.
 - 28.10.3. Si el licenciatario lo requiere, los costos de seguridad bootleg en el estadio; siempre y cuando la seguridad bootleg esté a una tarifa acordada mutuamente.
- 28.11. Concacaf, como licenciatario, tendrá derecho a recibir un 80% de los Ingresos de Mercadería específicos del evento.
- 28.12. Concacaf tiene derecho de producir y distribuir programas para cada juego en la Competencia; sin embargo, los clubes pueden producir y distribuir materiales promocionales a los aficionados, siempre y cuando esos materiales hayan sido aprobados por escrito por Concacaf, y que no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia.
- 28.13. Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de usar las marcas oficiales del club gratuitamente y sin restricciones. Tal como se describe en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.14. Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de utilizar imágenes de jugadoras colectivas e individuales del modo siguiente:
- 28.14.1. Imágenes colectivas de la jugadora (dentro del ámbito de una toma en acción y con un mínimo de seis jugadoras del mismo club en la misma foto) para promover la Competencia, por Concacaf y/o cualquiera de los patrocinadores oficiales de la Competencia.
 - 28.14.2. Imágenes individuales de la jugadora para la promoción de partidos exclusivamente por Concacaf y los clubes participantes. Dichos materiales promocionales, enfocados en la venta de boletos y tune-ins, siempre y cuando no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia en un formato de bloque de patrocinador colectivo.
- 28.15. Los clubes participantes proveerán a Concacaf, sin una demora no razonable, una versión electrónica de alta resolución del logo del club en el formato requerido por Concacaf.
- 28.16. Los clubes participantes acuerdan incorporar el Bar del Logo del Patrocinador en todas las publicidades impresas promocionales del juego, y en cualquier anuncio promocional en la transmisión de juegos en TV, específicamente relacionado con la Competencia.
- 28.17. Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf, gratuitamente, la distribución de boletos y suites, descritas detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.18. Los clubes acuerdan proveer a Concacaf un espacio para las activaciones de los socios Comerciales de la Competencia, como se describe detalladamente en el Reglamento Comercial

de la Competencia.

- 28.19. Los clubes deben informarle a Concacaf sobre cualquier cambio/actualización en su logo oficial y presentar una versión actualizada en el formato requerido, a más tardar treinta (30) días antes del inicio del torneo.
- 28.20. Los clubes participantes colaborarán y apoyarán a Concacaf con las promociones y activaciones de los socios del torneo, conforme al Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.21. La falta de cumplimiento con los lineamientos y regulaciones Comerciales comprometerán la viabilidad comercial de la Competencia. El no cumplimiento conllevará a severas penalidades para la parte culpable conforme a este Reglamento.
- 28.22. Derechos y obligaciones de Medios
- 28.22.1. Concacaf emitirá un Reglamento de Medios separado para La Competencia, especificando las actividades obligatorias promocionales y de medios que tendrán lugar antes y durante La Competencia. Esto incluirá, entre otros, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores al partido, y sesiones abiertas de entrenamiento.
- 28.22.2. Cada club debe cumplir con el Reglamento de Medios de la Competencia y debe asegurar que sus miembros, oficiales de partido, delegados, y otros afiliados también cumplan con estas regulaciones.
- 28.22.3. Para más detalles, por favor consulten el Reglamento de Medios.

29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 29.1. Concacaf es el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual de la Competencia, incluyendo cualquier derecho existente o futuro de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de Concacaf. Cualquier uso de estos derechos exige la aprobación previa por escrito de Concacaf y debe cumplir con todas las condiciones impuestas por el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 29.2. Todos los derechos de la lista de programación, como también los partidos de la Competencia, son propiedad exclusiva de Concacaf, salvo expresamente concedidos a otra parte, conforme a este Reglamento. Concacaf tendrá el derecho de explotar los derechos de propiedad intelectual cuando lo considere adecuado, a su exclusivo criterio, los cuales deberán sobrevivir la duración de la Competencia.

DISPOSICIONES FINALES

30. RESPONSABILIDAD

Los Clubes Participantes en la Competencia serán responsables exclusivos de sus partidos locales y liberarán a Concacaf de toda responsabilidad y rechazarán todo reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de las quejas relacionadas con dichos partidos.

31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf deberá emitir las instrucciones necesarias que puedan surgir relacionadas con la Competencia, estas disposiciones y/o instrucciones constituyen parte integral de este Reglamento.

32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por Concacaf. Todas las decisiones serán finales e inapelables.

33. IDIOMAS

En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español y francés, de este Reglamento, el texto en inglés será autoritativo.

34. COPYRIGHT

El copyright del calendario de partidos confeccionado conforme a las disposiciones de este Reglamento serán propiedad de Concacaf.

35. SIN EXCENCIÓN APLICABLE

Cualquier excepción por parte de Concacaf de cualquier infracción a este Reglamento (incluyendo cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará como, ni deberá ser considerado como una exención de ninguna otra infracción de dicha disposición ni ninguna otra disposición, o una excepción de cualquier derecho que surja de este Reglamento o de cualquier otro documento. Una tal excepción tendrá validez solamente si se concede por escrito. La falta por parte de Concacaf de insistir en el estricto respeto de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier otro documento al que se hace referencia en este Reglamento, en una o más ocasiones, no será considerada como exención ni privará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente en el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento.

36. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 9 de marzo del 2024 y entró en vigor inmediatamente después de dicha aprobación.